

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo trató en la Décima Segunda Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 10 de Noviembre de 1989, al considerar el Expediente: B-74-89 BLOQUES DE CONC. U.C.D. Y JUST. Presentan Proy. de Resolución Ref: Declarando de interés Mpal. la Creación del MERCADO CONCENTRADOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

Aprobándose por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Declárase de interés Municipal la creación de un MERCADO CONCENTRADOR DE FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS en la ciudad de Pergamino ubicado en el predio reservado a tal fin por Ordenanza N° 2292/89.-

ARTICULO 2º- Recomiéndase al Departamento Ejecutivo:

- a) Impulsar y/o participar en toda gestión tendiente a agilizar la concreción del objetivo de la presente Resolución.-
- b) Brindar asesoramiento técnico en lo edificatorio, jurídico, contable y en todo cuanto fuese menester para el más rápido trámite de puesta en funcionamiento del mercado.-
- c) Gestionar créditos de fomento de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina u otros organismos nacionales o internacionales para la construcción o funcionamiento del Mercado Concentrador.-
- d) Gestionar ante el Gobierno Nacional, a través de los organismos que correspondan la determinación de un perímetro de protección del Mercado Concentrador de Frutas, Verduras y Hortalizas de Pergamino, en el marco de la Ley 19.227 (Artículo 6º y sub-siguientes) y toda otra medida tendiente a la mejor evolución y desarrollo del mismo.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante arbitren los medios presupuestarios para la inclusión de partidas destinadas a obras de infraestructura u otras que se consideren necesarios y que serán determinadas en cada caso.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

RESOLUCION N° 333/89.-

  
JUAN J. MARCONATO (M)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
NESTOR HUGO ZEPPA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE